en lo relativo al medio ambiente, en la que se pedía al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la ejecución de las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativas a la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre las relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo ⁹,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo 10;
- 2. Acoge con beneplácito la declaración del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, en la que presentó un bosquejo de los elementos de un programa de trabajo a nivel de todo el sistema sobre las relaciones entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo 11;
- 3. Pide urgentemente al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que ultime las propuestas para un programa de trabajo a nivel de todo el sistema sobre las relaciones entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo, teniendo en cuenta el bosquejo de los elementos ya mencionado, y que presente las propuestas a los gobiernos lo antes posible, a fin de facilitar el pleno examen del programa de trabajo por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y de permitir que la Asamblea tome las decisiones apropiadas sobre su ejecución, teniendo en cuenta asimismo la resolución 1981/73 del Consejo;
- 4. Acoge con beneplácito el establecimiento del fondo fiduciario general con el fin de facilitar la ejecución del programa de trabajo a nivel de todo el sistema que debe iniciarse de conformidad con la resolución 35/74 de la Asamblea General.

39.ª sesión plenaria 22 de julio de 1981

1981/52. Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1978/43, de 1.º de agosto de 1978, relativa a la aplicación de las técnicas de la informática al desarrollo, en la que se solicitaba un informe sobre los resultados de la Primera Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática, celebrada en Torremolinos (España) del 28 de agosto al 6 de septiembre de 1978;

Recordando asimismo las recomendaciones de la Primera Conferencia 12,

Tomando nota de la decisión de la Asamblea General de la Oficina Intergubernamental de Informática de convocar una segunda conferencia sobre el mismo tema en La Habana en junio de 1983,

Habiendo sido informado de la Declaración sobre la Informática, el Desarrollo y la Paz, aprobada en México durante la reunión preparatoria organizada por la Oficina Intergubernamental de Informática en junio de 1981,

- 1. Recomienda que los Estados Miembros colaboren en las actividades preparatorias y en la consecución de los objetivos de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática;
- 2. Invita a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados, particularmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a colaborar activamente con la Oficina Intergubernamental de Informática en los preparativos de la Conferencia;
- 3. Invita al Secretario General a presentar al Consejo Económico y Social en uno de sus futuros períodos de sesiones un informe acerca de los preparativos de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática.

39.ª sesión plenaria 22 de julio de 1981

1981/53. Centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 33/193, de 29 de enero de 1979, relativa a los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente el apartado c del párrafo 3 de la sección I, relacionado con el desarrollo de la infraestructura de los países en desarrollo, en el plano institucional y en el material, en los diversos sectores de desarrollo de dichos países, y 32/179, de 19 de diciembre de 1977, 33/144, de 20 de diciembre de 1978, y 34/137, de 14 de diciembre de 1979, relativas a la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo.

Recordando también sus resoluciones 1978/6, de 4 de mayo de 1978, y 1980/12, de 28 de abril de 1980, relativas a la administración y las finanzas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, así como sus resoluciones 1978/60, de 3 de agosto de 1978, y 1979/48, de 31 de julio

⁹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/35/25), anexo II.
¹⁰ E/1981/65.

¹¹ Véase E/1981/SR.35.

¹² Véase el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Conferencia (E/1978/143/Rev.1).

de 1979, relativas a la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 1979/47, de 31 de julio de 1979, relativa a la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público al servicio del desarrollo nacional.

Reiterando la necesidad e importancia de la función de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público para la gestión eficaz de los planes y programas de desarrollo nacional de los países en desarrollo, así como la urgente necesidad de organizar actividades de capacitación a todos los niveles para apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a mejorar los sistemas de contabilidad y de comprobación de cuentas de esos países,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la propuesta para la creación de un centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas ¹³, así como de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el mismo;
- 2. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un estudio de viabilidad que incluya una propuesta de proyecto para el centro, teniendo en cuenta de la labor que están llevando a cabo los centros regionales existentes y las instituciones internacionales;
- 3. Reconoce que el centro propuesto podría servir de núcleo para reforzar la cooperación técnica internacional en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público, con miras a:
- a) Promover la formación de capacitadores y la profesionalización de las normas para los funcionarios públicos de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en las disciplinas pertinentes;
- b) Prestar un apoyo eficaz a los institutos nacionales, subregionales y regionales que se ocupan de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público a fin de reforzar su capacidad técnica y de formación;
- c) Promover la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores nacionales y regionales y los organismos de contabilidad de los países en desarrollo, con objeto de facilitar el intercambio de experiencia y de conocimientos técnicos, y la identificación de los problemas de interés común en la esfera de la capacitación;
- d) Promover el intercambio de experiencia e información entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo concerniente a la capacitación en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público;
- 4. Considera que el centro propuesto se financiaría con contribuciones voluntarias.

39.ª sesión plenaria 22 de julio de 1981 1981/54. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General ¹⁴ y los informes del Presidente del Consejo Económico y Social acerca de los temas titulados « Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas » ¹⁵, y « Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas » ¹⁶,

Habiendo escuchado la exposición del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ¹⁷,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, inclusive en particular la resolución 35/29 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 1980, y la resolución 1980/50 del Consejo, de 23 de julio de 1980,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas,

Profundamente consciente de la crítica necesidad que siguen teniendo el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization, de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse de la ocupación ilegal de su país por el régimen racista minoritario de Sudáfrica,

Tomando nota de los positivos resultados de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 1981 18,

Profundamente preocupado porque, a pesar de que gracias a los constantes esfuerzos del Alto Comisionado

- ¹⁴ A/36/154 y Add.1.
- 15 E/1981/89.
- 16 E/1981/90.
- ¹⁷ Véase E/1981/C.3/SR.4.
- ¹⁸ Para el informe del Secretario General sobre la Conferencia, véase A/36/316.

¹³ E/1981/67.